

tedra de la Universidad de Sevilla (Cádiz), 1.ª cátedra, por los aspirantes que lo deseen, en la forma establecida en el anuncio-convocatoria que fué publicado en el indicado "Boletín Oficial del Estado" de 20 de enero de 1965.

3.º Los aspirantes admitidos a las oposiciones anunciadas para la cátedra de la Universidad de Salamanca no habrán de presentar nueva solicitud por considerárseles como aspirantes a las dos cátedras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la segunda cátedra de Patología y Clínica Médicas en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

Vacante la segunda cátedra de «Patología y Clínica Médicas» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las Hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Física Matemática y ampliación de Matemáticas» de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, este Rectorado hace público lo siguiente:

Se declara admitido, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, a don Francisco José Ynduráin Muñoz, único aspirante al concurso-oposición convocado por Orden de 20 de julio último, para cubrir una plaza de Profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Física Matemática y ampliación de Matemáticas», vacante en la Facultad de Ciencias de esta Universidad.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1965.—El Rector, J. Cabrera.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Terapéutica Física» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

Al objeto de comenzar la práctica de los ejercicios del concurso-oposición a la plaza vacante de Profesor adjunto adscrita a la cátedra de «Terapéutica Física», de esta Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, se convoca al único opositor admitido a este concurso-oposición para el día 29 de octubre de 1965 y hora de diez de la mañana, en el aula número 1 de esta Facultad.

Al propio tiempo se advierte que el cuestionario de los cincuenta temas objeto del primer ejercicio estará a disposición de dicho opositor con la antelación reglamentaria en la Secretaría de dicho Centro.

Santiago, 16 de septiembre de 1965.—El Presidente, Ramón Villarino Ulloa.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores titulares de «Dibujo» de Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial por la que se convoca a los opositores.

Se convoca por el presente a los opositores a las plazas de Profesores titulares de «Dibujo» vacantes en Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial para que el día 25 de octubre y a las diez de la mañana se presenten en la Escuela de Maestría Industrial de Delineantes, sita en Flor Alta, número 8, a fin de dar comienzo a la celebración del concurso de méritos y examen de aptitud convocado por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 10 de febrero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo siguiente) para proveer las plazas mencionadas.

Madrid, 1 de octubre de 1965.—El Presidente, Urbano Domínguez Díaz.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Operador de Restitución en este Servicio.

Vacante en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural una plaza de Operador de Restitución, la Dirección del mismo, en virtud de las facultades que le están atribuidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 28 de noviembre de 1963, con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 para cubrir dicha plaza, en las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Operador de Restitución en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de terminación del presente concurso-oposición, con destino y residencia en los Servicios Centrales, dotada de un sueldo y una gratificación por especialización de 13.920 y 6.380 pesetas anuales, respectivamente, más las gratificaciones y pagas extraordinarias que figuran en los presupuestos del Servicio.

Segunda.—Podrán tomar parte en dicho concurso-oposición los españoles de ambos sexos, mayores de dieciocho años y menores de cuarenta y cinco, todo ello referido a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, que carezcan de antecedentes penales, y por lo que respecta al personal femenino, que tenga cumplido el Servicio Social o esté exento de cumplirlo.

Tercera.—Las instancias, según modelo adjunto, dirigidas al ilustrísimo señor Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, habrán de presentarse o enviarse, debidamente reintegradas, al Registro de dicho Servicio (Alcalá, 55, tercero) durante treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, durante las horas hábiles de oficina, consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio, grupo en el que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, manifestando cumplir expresa y detalladamente todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente convocatoria y que se comprometen a jurar acatamiento a los principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes Fundamentales del Reino, acompañándose a dichas instancias recibo justificativo de haber entregado en la Caja del Servicio la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen, además de dos fotografías tamaño carnet, y documentos o trabajos necesarios para acreditar los méritos alegados por el concursante. Aquellas solicitudes que no se ajusten a lo expuesto se considerarán nulas.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión, podrán presentar reclamación contra dicha exclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndoseles para ello un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida lista.

Quinta.—Una vez resueltas las reclamaciones, se designará por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el Tribunal que ha de juzgar las pruebas, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 82 de la Orden de 28 de noviembre de 1963 y octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado». Al mismo tiempo se hará pública la fecha de iniciación de los ejercicios, que no será inferior a dos meses ni superior a un año, desde la fecha de publicación de la presente